

INFORME: Señor Juez, se anexó a la carpeta del expediente el trámite de la apelación del auto del pasado 9 de agosto, procedente del Tribunal Superior de Medellín, entidad que mediante auto del 2 de noviembre anterior confirmó en su integridad el auto apelado, sin condena en costas. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Demanda	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante:	Departamento de Antioquia – Fondo de la Vivienda
Demandados:	Claudia Lucina Soto Sánchez
Radicado:	050013103021-2023-00223-00
Asunto:	Cumplase lo resuelto por el superior

Teniendo en cuenta el anterior informe, cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín en Sala Unitaria de Decisión, mediante providencia del 2 de noviembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b710dd414409cb6425c2faf38df2900906c52fc9e25b16a464e4c1d563e746bb**

Documento generado en 17/11/2023 04:10:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>